DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE JUSTICIA RELATIVO A LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO FORMULADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, ASÍ COMO AL PLENO DE ESE ÓRGANO LEGISLATIVO FEDERAL. (ELD 328/LXV-PPA)

A la Comisión de Justicia de la Sexagésima Quinta Legislatura le fue turnada la propuesta de punto de acuerdo formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, así como al Pleno de ese órgano legislativo federal, para que en ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 74, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, incorporen en el presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2024, los recursos suficientes para que los poderes judiciales de las entidades federativas, estén en posibilidad de dar cumplimiento al decreto por el que se expide el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, publicado el 7 de junio de 2023 en el Diario Oficial de la Federación.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 113 fracción IX y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se formula dictamen en atención a los siguientes antecedentes y consideraciones:

Antecedentes

En sesión plenaria de fecha 27 de septiembre de 2023, se turnó a esta Comisión de Justicia la propuesta que se describe en el preámbulo del presente dictamen, misma que se radicó el 10 de octubre del mismo año.

En la misma fecha de su radicación se procedió al análisis de la propuesta de punto de acuerdo y se acordó por unanimidad de votos dictaminar en sentido positivo, en sus términos.

Consideraciones

Esta Comisión de Justicia coincide plenamente con la propuesta formulada por las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. En tal sentido retomamos de manera integral como consideraciones propias de quienes dictaminamos, la justificación que exponen las y los proponentes:

El 7 de junio de 2023 se publicó el nuevo Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares. Dicha norma representa un hito mayor para el derecho en México y tendrá incidencia en la vida de millones de personas en tanto busca establecer procedimientos homologados en todo el país para dirimir las controversias entre particulares.

Una revisión estadística permite confirmar la relevancia de la norma de referencia.

Según los datos del Censo Nacional de Justicia Estatal del INEGI, en 2021 ingresaron en el conjunto de los tribunales estatales del país 2,130,586 asuntos. De éstos, 45% corresponden a cuestiones de naturaleza familiar y 25% a la materia civil.

Es decir, 70% de la litigiosidad nacional (casi 1.5 millones de juicios) corresponde a conflictos que tienen que ver con divorcios, pensiones alimentarias, custodias, adopciones, arrendamientos, contratos, sucesiones, sólo por señalar algunos de los más indicativos.

La implementación de las diversas disposiciones contenidas en el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares presenta retos extraordinarios para las entidades federativas en tanto que corresponderá a los poderes judiciales de los estados su implementación.

Las exigencias incluyen nueva infraestructura, adaptaciones en los espacios físicos y de una fuerte inversión en capacitación y en recursos tecnológicos que permita que la centralización normativa tenga el éxito deseado y no genere, por el contrario, una justicia lenta, onerosa e insatisfactoria.

Es indicativo de los retos por enfrentar el que el Código busca desformalizar los procedimientos y privilegiar la solución del conflicto, introduce la oralidad y otros principios procesales para inyectar eficacia a los procedimientos, y otorga un amplio espacio a los medios alternativos o los acuerdos entre las partes. También reconoce que las partes de los juicios pueden tener condiciones de vulnerabilidad que deben ser consideradas por los juzgadores. Finalmente permite el desarrollo de una justicia digital que tiene un costo que la federación, en términos del transitorio sexto, deberá financiar.

En razón de las condiciones precitadas, resulta urgente el diagnóstico de los nuevos requerimientos presupuestales para una justicia cotidiana (civil y familiar), que permitan su implementación en la capacitación del personal que intervendrán en los procesos para lograr «el desarrollo de un procedimiento que responda a los principios de oralidad e inmediatez, jueces apoyados por grupos interdisciplinarios de expertos, decisiones expeditas y fácilmente revisables y con amplios márgenes de negociación asistida entre las partes».[1]

En apego al artículo segundo transitorio del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, segundo párrafo se establece:

> **Artículo Segundo. (...)** *"En el caso de las Entidades Federativas, el presente Código Nacional, entrará en vigor en cada una de éstas de conformidad con la Declaratoria que al efecto emita el Congreso Local, previa solicitud del Poder Judicial del Estado correspondiente, sin que la misma pueda exceder del 1o. de abril de 2027..."*

Esta propuesta busca que la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, priorice recursos públicos de la federación para que los poderes judiciales de las entidades federativas cuenten con la infraestructura, recursos tecnológicos y servidores públicos capacitados en el nuevo modelo de oralidad, que permita un efectivo acceso a la justicia pronta, completa, imparcial y expedita.

---

[1] López Ayllón, Sergio (coord.). 2015. Síntesis del informe y de las recomendaciones en materia de justicia cotidiana. Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. p.25. Nos referimos al numeral 19 de las Propuestas que corresponden al Ejecutivo Federal. Liga consultada el 25 de septiembre de 2023. https://dokumen.tips/documents/sntesis-del-informe-y-de-las-recomendaciones-en-5-sntesis-del-informey.html?page=25

Como parte de la discusión que fue de conocimiento del Congreso de la Unión, la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos estimó requerimientos presupuestales superiores a los 56 mil millones de pesos para la atención de exigencias en las 32 entidades federativas del país. En el análisis de las implicaciones financieras de las nuevas disposiciones se subrayó, por ejemplo, que, en comparación con la implementación de las reformas del nuevo sistema de justicia penal, en el caso del Código Nacional el tiempo será menor pero los requerimientos presupuestales podrían llegar a requerir el doble y hasta el triple para la atención de las nuevas disposiciones.

Por lo expuesto anteriormente, esta Comisión de Justicia coincide -igualmente- en que no basta cambiar la ley para transformar la realidad. Los retos de implementación de la nueva justicia son enormes para los poderes judiciales de las entidades federativas. Esperamos que, como ha ocurrido en aquellos casos en los que se han impulsado cambios estructurales en la consolidación de las instituciones de impartición de justicia en el país, se destinen los recursos presupuestales suficientes para que la nueva ley cuanto antes sea una realidad.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 113 fracción IX y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se propone a la Asamblea el siguiente:

ACUERDO

Único. La Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, efectúa un respetuoso exhorto a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, así como al Pleno de ese órgano legislativo federal, para que en ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 74, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se incorporen en el presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2024, los recursos suficientes para que los poderes judiciales de las entidades federativas, estén en posibilidad de dar cumplimiento al decreto por el que se expide el Código

Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, publicado el 7 de junio de 2023 en el Diario Oficial de la Federación.

Guanajuato, Gto., 10 de octubre de 2023
La Comisión de Justicia

Laura Cristina Márquez Alcalá
Diputada presidenta

Susana Bermúdez Cano
Diputada vocal

Bricio Balderas Álvarez
Diputado vocal

Gustavo Adolfo Alfaro Reyes
Diputado vocal

Cuauhtémoc Becerra González
Diputado secretario